



DECRETO N° 0095

NEUQUÉN, 05 FEB 2021

VISTO:

Los Expedientes OE N° 3333-V-2019 y IMPS N° 156-V-2020; y,

CONSIDERANDO:

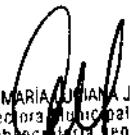
Que mediante Nota N° 304/19, de la División Legajos y Certificaciones dependiente de la entonces Subsecretaría de Recursos Humanos, se remitió al Instituto Municipal de Previsión Social -IMPS- documentación de la agente **VERA, Patricia Ruth, D.N.I. N° 22.116.382, L.P. N° 5823, Clase 1971, Categoría de Revista 21**, a los efectos de tramitar el reconocimiento de servicios de la nombrada, el cual fuera receptado favorablemente por Resolución N° 191/19 del Administrador General del IMPS de fecha 03 de junio de 2019, por la que se reconocieron los servicios prestados por la agente para la Municipalidad de Neuquén, totalizando veintinueve (29) años y cuatro (04) meses con aportes;

Que posteriormente, a través de nota emitida por la Dirección de Administración de Personal, se remitió al IMPS documentación de la agente VERA, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria, de acuerdo a su oportuna solicitud;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su asesor legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 33 de las actuaciones considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos c), y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633;

Que por Nota N° 0755/20, el señor Administrador General del IMPS informó que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1786, cuya copia certificada se agregó a fojas 35 de las actuaciones, concediéndose el beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo que la Administración Pública Municipal compense el 30% del aporte jubilatorio que debe realizar el empleado hasta cumplir con los años de edad requeridos, es decir hasta el 19 de abril de 2031, de acuerdo a los establecido por la Ordenanza N° 13264;

Que a fojas 38, obra la renuncia presentada por la agente VERA a partir del 06 de febrero de 2021, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, fecha en la que finaliza la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 37;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0095-21

Que mediante Nota N° 94/20, intervino el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, adjuntando proyecto de norma legal dando de baja a la agente VERA, Patricia Ruth, con vigencia al 06 de febrero de 2021, para acogerse al beneficio previsional de la jubilación ordinaria, quien depende de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, en la órbita de la Secretaría de Gobierno;

Que cuenta con la debida intervención del Secretario de Gobierno;

Que mediante Dictamen N° 51/21, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DÉSE DE BAJA a partir del día 06 de febrero de 2021, por ----- renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, a la agente **VERA, Patricia Ruth**, D.N.I. N° **22.116.382**, L.P. N° **5823**, Clase **1971**, Categoría de Revista **21**, dependiente de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos de la Secretaría de Gobierno, conforme a lo establecido por los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 –texto consolidado–, y por el artículo 1º) de la Ordenanza N° 13264, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente **VERA, Patricia Ruth**, por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

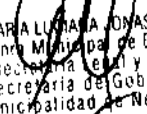
Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente nombrada precedentemente.

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar la ----- compensación del aporte jubilatorio a favor del Instituto Municipal de Previsión Social, en cumplimiento de la Ordenanza N° 13264.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD

2322

18 / 02 / 2021